

NOTIFICACIONES MEDIANTE AVISO

VIERNES 21 DE AGOSTO DE 2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 58 modificado por el Decreto Ley 19 de 2012.

NIT / C.C	NOMBRE	CÓDIGO	PROCESO	AÑO
890941724	SUS MENSAJES LTDA.	1000543	378	2013
813002533	GAS PAIS S.A. Y CIA S.C.A. E.S.P. – GAS PAIS	11662	401	2013
4678894	MOISES GUTIERREZ	611076	1026	2013
846001531	CORONADO SEGURIDAD LTDA.	12106	1086	2013
802016022	TAXMILENIUM LTDA.	10600	1341	2014
45555562	LEIDIS DEL CARMEN TORDECILLA BANDA	6100919	683	2013
832003978	ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA	53153	239	2014
830127162	J P LAMNVAL LTDA.	11336	1342	2014
66740044	LUCELLY LONDOÑO GUTIERREZ	6100538	738	2011
800184911	UNITEL DE LA COSTA LTDA.	11065	800	2013



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 3574

13 JUN 2013

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso de Cobro Coactivo N° 378 de 2.013, MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra SUS MENSAJES S.A Nit y/o C.C N° 890941724, Código N° 1000543-SERVICIO DE MENSAJERIA ESPECIALIZADA.

El Funcionario Ejecutor del Grupo de Jurisdicción Coactiva del Ministerio - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES en contra de SUS MENSAJES S.A Identificado con el Nit y/o C.C. N° 890941724, Código N° 1000543-SERVICIO DE MENSAJERIA ESPECIALIZADA, por las siguientes sumas:

- > La suma de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$28.335.000,00) por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses que se causen hasta la fecha de pago.

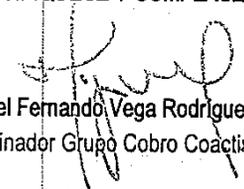
SEGUNDO: informar a SUS MENSAJES S.A., que dispone de los 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad con el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de SUS MENSAJES S.A., o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los

13 JUN 2013


Miguel Fernando Vega Rodríguez
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Mario Ernesto Escalante - Cisa
Revisó: Wanda Delgado Rodríguez - Abogada Mintic
Anguie Jenitse Buitrago Antunes - Abogada Mintic



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 3621 25 MAY 2013

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso de Cobro Coactivo N° 401 de 2.013, MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra GAS PAIS S.A. Y CIA S.C.A. E.S.P. - GAS PAIS Nit y/o C.C N° 813002533, Código N° 11662-ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES.

El Funcionario Ejecutor del Grupo de Jurisdicción Coactiva del Ministerio - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES en contra de GAS PAIS S.A. Y CIA S.C.A. E.S.P. - GAS PAIS identificado con el Nit y/o C.C. N° 813002533, Código N° 11662-ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES, por las siguientes sumas:

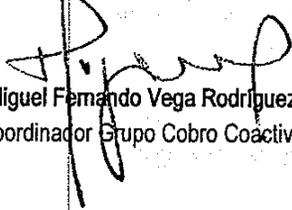
- La suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$5.356.000,00) por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: informar a GAS PAIS S.A. Y CIA S.C.A. E.S.P. - GAS PAIS, que dispone de los 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas o presentar excepciones de conformidad con el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de GAS PAIS S.A. Y CIA S.C.A. E.S.P. - GAS PAIS, o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 25 MAY 2013


Miguel Fernando Vega Rodríguez
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Mario Ernesto Escalante - Cisa

Revisó: Wanda Delgado Rodríguez - Abogada Mintic
Angie Jenitse Buitrago Antunes - Abogada Mintic



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 48

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No 30 de 2.012, MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra ASOCIACION AMIGOS DE BOYACA Nit y/o C.C No. 820000214, código 52274.

El Funcionario Ejecutor del Grupo de Jurisdicción Coactiva del Ministerio - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES y en contra de ASOCIACION AMIGOS DE BOYACA Identificado con el Nit y/o C.C. No. 820000214, código 52274 por las siguientes sumas:

- La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/C (\$ 339.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/C (\$ 459.000,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2011/11/21.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 2011/11/22, hasta cuando se produzca su pago.

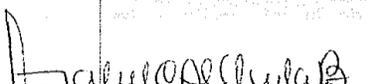
SEGUNDO: Ordenar a ASOCIACION AMIGOS DE BOYACA, identificado con el Nit y/o C.C.No. 820000214, código 52274 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de ASOCIACION AMIGOS DE BOYACA, Nit y/o C.C.No. 820000214, código 52274 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los


ISABEL CRISTINA DE AVILA BENÍTEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Alexander Parra Martínez

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13

Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia

vive digital
Colombia

GDO-TIC-FM-010
V2.0



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

9 DIC 2013

AUTO No. 4879

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso de Cobro Coactivo N° 1.086 de 2.013 ,
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra
CORONADO SEGURIDAD LTDA Nit y/o C.C N° 846001531, Código N° 12106-ACTIVIDAD DE
TELECOMUNICACIONES.

El Funcionario Ejecutor del Grupo de Jurisdicción Coactiva del Ministerio - Fondo de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones.

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO
- FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES en contra de
CORONADO SEGURIDAD LTDA Identificado con el Nit y/o C.C. N° 846001531, Código N°
12106-ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES, por las siguientes sumas:

Ø La suma de UN MILLON TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$1.312.000,00) por concepto
del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses que se causen
hasta la fecha de pago.

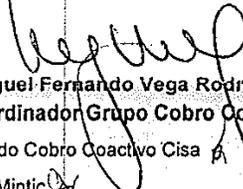
SEGUNDO: Informar a CORONADO SEGURIDAD LTDA, que dispone de los 15 días, a partir de notificada
esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad con el artículo
anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de
CORONADO SEGURIDAD LTDA, o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para
que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no
comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y
568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los

9 DIC 2013


Miguel Fernando Vega Rodríguez
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Javier Andres Corzo Rodriguez - Abogado Cobro Coactivo Cisa

Revisó: Gladys Josefina Santos Ardila - Abogada Mintic
Carlos Alberto Ospino - Abogado Mintic



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 7419

12 de Noviembre de 2014

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR TAXMILENIUM
LTDA IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 802016022, CÓDIGO NO. 10600-ACTIVIDAD DE
TELECOMUNICACIONES.**

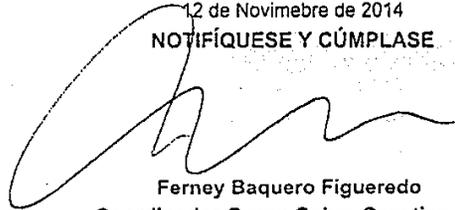
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 1.341 DE 2.014

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor TAXMILENIUM LTDA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 802016022 - Código No. 10600-ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$8.809.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

12 de Noviembre de 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Ferny Baquero Figueredo
Coordinador Grupo Cobro Coactivo (E)

Proyectó: Diana Patricia Castelblanco - Abogada - Cobro Coactivo CISA.

Revisó: Angie Buitrago - Abogada MINTIC



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 4175

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso de Cobro Coactivo N° 683 de 2.013, MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra LEIDIS DEL CARMEN TORDECILLA BANDA Nit y/o C.C N° 45555562, Código N° 6100919-SERVICIO MOVIL MARITIMO.

El Funcionario Ejecutor del Grupo de Jurisdicción Coactiva del Ministerio - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES en contra de LEIDIS DEL CARMEN TORDECILLA BANDA Identificado con el Nit y/o C.C. N° 45555562, Código N° 6100919-SERVICIO MOVIL MARITIMO, por las siguientes sumas:

Ø La suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$188.000,00) por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses que se causen hasta la fecha de pago.

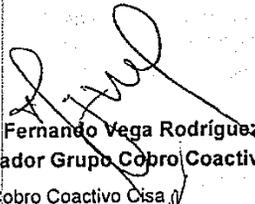
SEGUNDO: Informar a LEIDIS DEL CARMEN TORDECILLA BANDA, que dispone de los 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad con el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de LEIDIS DEL CARMEN TORDECILLA BANDA, o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los

14 de NOV 2013


Miguel Fernando Vega Rodríguez
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Javier Andres Corzo Rodriguez - Abogado Cobro Coactivo Cisa

Revisó: Gladys Josefina Santos Ardila - Abogada Mintic
Carlos Alberto Ospino - Abogado Mintic



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 5438

6 de Junio de 2014

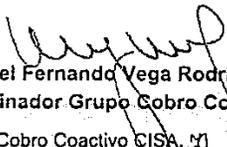
**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR ASOCIACIÓN
COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO.
832003978, CÓDIGO NO. 53153-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA.
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 239 DE 2.014**

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 832003978 - Código No. 53153-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$2.358.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

6 de Junio de 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Miguel Fernando Vega Rodríguez
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Diana Patricia Castelblanco – Abogada – Cobro Coactivo CISA. M
Revisó: Angie Buitrago – Abogada Mintic



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 7428

12 de Noviembre de 2014

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR J P LAMNVAL
LTDA IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 830127162, CÓDIGO NO. 11336-ACTIVIDAD DE
TELECOMUNICACIONES.**

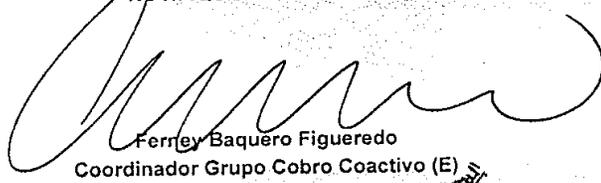
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 1.342 DE 2.014

DISPONE

1. Librar orden de pago a fávör de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor J P LAMNVAL LTDA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 830127162 - Código No. 11336-ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES por la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO MIL PESOS (\$12.981.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

12 de Noviembre de 2014

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



Ferrey Baquero Figueredo
Coordinador Grupo Cobro Coactivo (E)

Proyectó: Diana Argüello Navas *DAN*

Revisó: Angie-Buitrago - Abogada MinTic



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO NUMERO 00 1757 27 DIC 2011

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No 738 de 2.011, MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra LUCELLY LONDOÑO GUTIERREZ Nit y/o C.C No. 66740044, código 6100538.

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES y en contra de LUCELLY LONDOÑO GUTIERREZ Identificado con el Nit y/o C.C. No. 66740044, código 6100538 por las siguientes sumas:

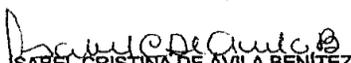
- La suma de TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/C (\$ 309.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/C (\$ 45.000,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/12/31.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 2011/01/01, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a LUCELLY LONDOÑO GUTIERREZ, identificado con el Nit y/o C.C.No. 66740044, código 6100538 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de LUCELLY LONDOÑO GUTIERREZ, Nit y/o C.C.No. 66740044, código 6100538 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá, a los 27 DIC 2011 NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


SABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Carlos A. Ospino

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13

Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia

vive digital
Colombia

GDO-TIC-FM-010
V2.0



AUTO No. 4409 0 2 DIC 2013

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso de Cobro Coactivo N° 800 de 2.013, MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra UNITEL DE LA COSTA LTDA. Nit y/o C.C N° 800184911, Código N° 11065-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS.

El Funcionario Ejecutor del Grupo de Jurisdicción Coactiva del Ministerio - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES en contra de UNITEL DE LA COSTA LTDA. Identificado con el Nit y/o C.C. N° 800184911, Código N° 11065-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS, por las siguientes sumas:

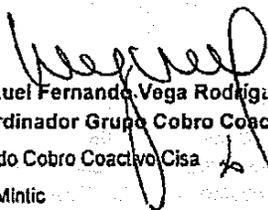
- Ø La suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE (\$5.323.000,00) por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Informar a UNITEL DE LA COSTA LTDA., que dispone de los 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad con el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de UNITEL DE LA COSTA LTDA., o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 0 2 DIC 2013



Miguel Fernando Vega Rodríguez
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Javier Andres Corzo Rodriguez - Abogado Cobro Coactivo Cisa

Revisó: Gladys Josefina Santos Ardila - Abogada Mintic
Carlos Alberto Ospino - Abogado Mintic